



PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS LABORES Y TRABAJOS AGRÍCOLAS A DESARROLLAR EN LA FINCA DE ILUNDÁIN (NAVARRA) GESTIONADA EN AGRICULTURA DE PRECISIÓN, POR INTIA DURANTE LA CAMPAÑA 2023-2024.

(Contrato de servicios)

Agosto 2023

ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 1- Objeto de la licitación
- 2- Poder adjudicador y órgano de contratación
- 3- Alcance del contrato
- 4- Lotes
- 5- Precios máximos de licitación
- 6- Valor estimado
- 7- Plazo del contrato

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 8- Procedimiento
- 9- Régimen jurídico
- 10- Empresas que pueden solicitar su participación
- 11- Solvencia técnica o profesional
- 12- Seguro
- 13- Garantías
- 14- Mesa de contratación
- 15- Presentación de ofertas
- 16- Confidencialidad de la oferta
- 17- Contenido de los sobres
- 18- Admisión y calificación de las ofertas
- 19- Criterios de adjudicación
- 20- Ofertas anormalmente bajas

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 21- Solicitud de la documentación y propuesta de adjudicación
- 22- Adjudicación de la empresa que prestará el servicio
- 23- Formalización del contrato
- 24- Facturación y forma de pago
- 25- Revisión de precios
- 26- Compromisos de INTIA
- 27- Obligaciones para la prestación del servicio
- 28- Requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género

IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

- 29-** Subcontratación
- 30-** Seguridad de la información y confidencialidad
- 31-** Riesgo y ventura
- 32-** Cesión del contrato a terceras personas
- 33-** Modificación del contrato
- 34-** Vigilancia y ejecución de los trabajos
- 35-** Ejecución defectuosa
- 36-** Penalizaciones
- 37-** Causas de resolución
- 38-** Reclamaciones en materia de contratación pública
- 39-** Sumisión a fuero

ANEJO I

Especificaciones técnicas

ANEJO II

Modelo de declaración general responsable de capacidad de contratar

ANEJO III

Modelo de proposición económica

ANEJO IV

Modelo de declaración responsable sobre el número de empleados con discapacidad superior al 33%

ANEJO V

Modelo de declaración responsable por la que la entidad licitadora declara las características de los contratos del personal adscrito al contrato objeto de la licitación

ANEJO VI

Modelo de declaración responsable por la que la entidad licitadora declara la relación de la maquinaria y equipos de su propiedad.

ANEJO VII

Modelo de declaración responsable de compromiso formal de disponibilidad en el caso de maquinaria no propia.

ANEJO VIII

Modelo de declaración responsable de formación y experiencia profesional del equipo adscrito al contrato.

ANEJO IX

Modelo de declaración responsable de compromiso de puesta a disposición de medios humanos.

ANEJO X

Especificaciones para labores de agricultura de precisión.

I ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Este Pliego Regulador tiene por objeto regular las condiciones económicas, administrativas y técnicas que han de regir la contratación y ejecución de las labores y trabajos agrícolas, a desarrollar en la finca de Ilundáin gestionada en agricultura de precisión, por el Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA en adelante), durante la próxima campaña agrícola 2023-2024.

Las especificaciones técnicas de la asistencia se detallan en el *Anejo I Especificaciones técnicas*.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) correspondiente al objeto de este contrato de asistencia es 77100000-1, “*Servicios Agrícolas*”.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador de la presente licitación es INTIA, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto a INTIA.

INTIA es una sociedad pública adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, integrada en la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN).

3. ALCANCE DEL CONTRATO

La finca de Ilundáin tiene una superficie de cultivo de 80,60 ha repartidas en 12 parcelas agrícolas ubicadas en el concejo de Aranguren (pueblos de Ilundáin y Aranguren) del Valle de Aranguren.

La finca está dedicada a la producción y experimentación agrícola de cultivos extensivos: cereales, leguminosas, colza, girasol y otros.

Los servicios a contratar abarcan la mayoría de las labores agrícolas que se llevan a cabo en una finca de producción agrícola: laboreo, fertilización, siembra,

tratamientos y cosecha. En el caso de las labores de cosecha y abonado se realizarán bajo condiciones de agricultura de precisión.

El detalle y características de los trabajos a realizar, así como las superficies de las parcelas y la distribución de cultivos vienen definidos en las especificaciones técnicas, contenidas en el *Anejo I Especificaciones Técnicas*, que acompañan estas condiciones reguladoras.

4. LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la naturaleza del objeto exige la necesidad de coordinar el conjunto de actuaciones referentes a la prestación del contrato, siendo esto absolutamente esencial para lograr la máxima eficacia.

5. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

La propuesta económica vendrá dada por la oferta de los importes unitarios correspondientes a cada tipología de servicio reflejados en la tabla contenida en el *Anejo III*.

La entidad licitadora, en todo caso, deberá ajustarse al precio máximo de licitación fijado, e indicado por INTIA en esa misma tabla.

El **importe máximo de licitación** calculado específicamente para las labores de cinco campañas agrícolas (2023-2024 a 2027-2028) se ha estimado en **179.591,10 €**.

Para el cálculo del valor estimado se contempla un año de contrato y cuatro prórrogas anuales. Para ello, se parte del importe máximo de adjudicación del contrato en la campaña 2023-2024 y se le añaden los importes de las cuatro prórrogas potenciales, que son actualizados en base a las previsiones del Banco de España según la siguiente tabla:

<i>Años</i>	<i>Índice %</i>	<i>Fuente</i>
2024	3,60	Banco España
2025	1,80	Banco España

Para las últimas prórrogas se aplica un índice del 1,80 %.

Con los datos anteriores se estima que el importe del contrato incluidas sus prórrogas:

<i>Campaña</i>	<i>Importe €</i>
<i>CAMPAÑA 2023-2024</i>	<i>34.160,74</i>
<i>CAMPAÑA 2024-2025</i>	<i>35.390,53</i>
<i>CAMPAÑA 2025-2026</i>	<i>36.027,56</i>
<i>CAMPAÑA 2026-2027</i>	<i>36.676,05</i>
<i>CAMPAÑA 2027-2028</i>	<i>37.336,22</i>
TOTAL	179.591,10

6. VALOR ESTIMADO

Considerando que pueda haber modificaciones hasta del 15 % por la variación posible de las actividades, tareas y producciones, según sea la climatología y por otros diversos factores, el **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de **206.529,65 €**.

$$179.591,10 \times 1,15 = 206.529,65 \text{ €}$$

La cantidad antes determinada no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta estimación del valor de los servicios para el plazo de vigencia del contrato y sus posibles prórrogas es aproximada y no supone compromiso de gasto con la empresa adjudicataria. Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por el adjudicatario y formalmente declarados conformes por INTIA.

El precio de contratación durante todo el periodo de duración del contrato incluidas las prórrogas si se formalizan, será el ofertado por la entidad licitadora que resulte adjudicataria.

Cualquier labor suplementaria que se demande para la finca se ejecutará con la tarifa de precios unitarios ofertada.

7. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **un** año agrícola a partir del momento de la firma del mismo hasta la finalización de la cosecha, pudiendo prorrogarse por **cuatro** años agrícolas más.

La prórroga se deberá formalizar por acuerdo expreso entre las dos partes.

II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. PROCEDIMIENTO

El contrato de servicios objeto de las presentes Condiciones Reguladoras será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP, en adelante) por **Procedimiento Abierto**.

9. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la L.F.C.P.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras y sus documentos Anejos, a lo dispuesto de la LFCP, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Reguladoras para la contratación de cualquiera de sus términos, de los documentos Anejos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por INTIA que pueden tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

10. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán celebrar los contratos regulados en la LFCP las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la LFCP.

INTIA podrá contratar con entidades licitadoras que participen conjuntamente de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP. Las entidades que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la entidad licitadora infractora.

Las circunstancias señaladas deben concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato, así como durante la ejecución del mismo.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la entidad licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

11.SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

11.1 EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA ASEGURAR LA REALIZACIÓN SATISFACTORIA DEL CONTRATO.

Disponibilidad plena (de su propiedad o mediante acuerdo firmado con terceros), como mínimo de la siguiente maquinaria y equipos:

- Tractor de potencia igual o superior a 100 CV.
- Disponibilidad de maquinaria (tractor) con rueda estrecha para la realización de labores en momentos especiales del cultivo.
- Abonadora para aplicación de dosificación variable basada en mapas.
- Equipo de tratamientos fitosanitarios con una anchura mínima de aplicación de 18 m.
- Dos remolques de 20 t de capacidad conjunta.
- Cosechadora de cultivos extensivos con capacidad para elaborar mapas de rendimiento.
- Sembradora monograno.
- Sembradora a chorrillo.
- Equipo de guiado con antena y corrección RTK centimétrica.
- Aperos: arado de vertedera, chisel, rastra, molón y grada rotativa.

Todos los medios se encontrarán en buen estado y con las autorizaciones y revisiones de uso pertinentes a las labores en el contexto de cultivos que reciban ayudas ambientales o similares.

La disponibilidad de la maquinaria y equipos se justificará con un listado de máquinas y equipos propios (*Anexo VI Modelo de declaración responsable por la que la entidad licitadora declara la relación de la maquinaria y equipos de su propiedad*) y/o mediante una declaración de compromiso formal de disponibilidad firmada por la persona suministradora en el caso de maquinaria no propia (*Anexo VII Modelo de declaración responsable de compromiso formal de disponibilidad en el caso de maquinaria no propia*).

En el caso de que sean varias las personas suministradoras de maquinaria, se utilizará un anejo por cada una de ellas.

11.2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL

La entidad licitadora deberá destinar, para la realización de este contrato, al menos dos personas con experiencia profesional agrícola igual o superior a cinco años, o en su defecto, que estén en posesión del diploma que acredite la realización de un curso de primera instalación o incorporación a la empresa agraria (mínimo de 150 horas), o un título de formación profesional agraria o cualquier otra formación agraria reglada superior y estar en posesión del permiso de conducción adecuado al conjunto (tractor más remolque o apero) de que se trate. .

Al menos una de las personas pertenecientes al equipo adscrito al contrato deberá contar con el carné de manipulador de fitosanitarios de nivel cualificado que le autoriza a realizar tratamientos a terceros.

La formación y experiencia se justificará con un listado de personal de la empresa con su edad, sexo, formación y/o experiencia específica y copias de los títulos o certificados. La experiencia profesional se justificará mediante cualquier medio que la pueda acreditar y que sea considerado válido por INTIA (*Anejo VIII Modelo de declaración responsable de formación y experiencia profesional del equipo adscrito al contrato*).

En el caso de que el equipo adscrito al contrato este formado por varias personas, se presentarán tantos modelos del *Anejo VIII* como personas haya en el equipo.

12.SEGURO

La entidad adjudicataria deberá acreditar la existencia (o compromiso expreso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar seleccionado) de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los trabajos de este contrato y, con al menos, del siguiente alcance:

- *Límite mínimo: 600.000€ año.*
- *Límite mínimo: 300.000€ / siniestro y año.*
- *Defensa jurídica incluida.*

En el caso de existencia de franquicia, esta deberá ser asumida por el asegurado en caso de siniestro.

La responsabilidad de la entidad adjudicataria en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por la entidad adjudicataria con su compañía de seguros.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

13.GARANTÍAS

No se establecen garantías.

14.MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la LFCP, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- **D. Ignacio Brun Garisoain**, Departamento Jurídico de CPEN y como suplente **Dña. Sara Lizarraga Urzay**, Departamento Jurídico de CPEN.

- **D. Juan Antonio Lezáun San Martín**, Técnico del Área de Experimentación y Fincas de INTIA y como suplente **Dña. Maria Antonia Lázaro Cerdán**, Equipo de Servicios Generales de INTIA.
- **D. Teodoro Jiménez Arozarena**, Equipo de Servicios Generales de INTIA y **D. Xabier Iruretagoyena Martín**, Gestor del Equipo de Servicios Generales de INTIA.

15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

15.1 LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) que está disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de la plataforma PLENA.

Es necesario disponer de un **certificado electrónico**, pudiendo ser tanto físico como jurídico. En el caso de que sea físico, en el certificado deberá constar el NIF de la persona registrada como representante de la empresa. En el caso de que sea jurídico (o de representante) en el certificado debe constar, tanto el CIF de la empresa como el NIF de la persona responsable de presentar la oferta.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación y/o convocatoria de participación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde la persona licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

15.2 FORMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos

asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

La dirección de correo electrónico que se consigne en el DEUC y/o en la declaración general responsable deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en la presentación de la oferta. En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos Anejos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y Anejos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación.*

Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

15.3 PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

En el caso de discrepancia entre el anuncio publicado en el DOUE y el anuncio del Portal de Contratos de Navarra, prevalecerá el mayor plazo de entre los dos.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr, INRIA, Paris

- i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

El número de teléfono del soporte técnico de la plataforma PLENA es **948 013 544**, al que se puede llamar en el caso en que se necesite ayuda en la presentación de la oferta.

16.CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La persona licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

INTIA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la LFCP.

17.CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 1 sobre, identificado como:

- **Sobre 1.- “DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS CUANTIFICABLES”.**

La documentación presentada por la entidad licitadora tendrá, en todo caso, carácter **contractual**.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

17.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL

Declaración responsable de la entidad licitadora conforme el *Anejo II – Modelo de Declaración Responsable de Capacidad de Contratar*, indicando: que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP.

- **Nombre de la persona que licita (persona física o jurídica).**
- **Forma de participación (individual o conjunta).**
 - En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:
 - Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de LFCP.
 - En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.
- **Indicación de si es PYME o no**
- **Dirección de correo electrónico** en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.
- **Cumplimiento de los requisitos** para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras , para apreciar la prohibición de contratar con la entidad licitadora el haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública. Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia y haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

17.2. DOCUMENTACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

La documentación deberá presentarse según estos conceptos:

17.2.1 DOCUMENTACIÓN DE LOS CRITERIOS SOCIALES

17.2.1.1 Estabilidad en el Empleo

Declaración responsable, según el modelo establecido en el *Anejo V - Modelo de declaración responsable por la que la entidad licitadora declara las características de los contratos del personal adscrito al contrato objeto de la licitación* con las características de los contratos del personal destinado a la ejecución de los trabajos.

Se equiparará como contrato indefinido a los socios y socias de cooperativas, sociedades agrarias de transformación, sociedades laborales y empresas de trabajo asociado.

De resultar la entidad mejor valorada después de la baremación de los criterios, se solicitará la documentación que permita verificar la declaración presentada a este respecto conforme a la estipulación 21 de este Pliego.

En el caso que no se presente la documentación referida el criterio no será valorado.

17.2.1.2 Colectivos desfavorecidos: discapacidad

En el caso, de que la entidad licitadora se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que supere el porcentaje mínimo legal establecido, tal situación se reflejará con la aportación de la declaración responsable según el *Anejo IV – modelo de declaración responsable sobre el nº de personas adscritas al contrato con una discapacidad superior al 33%*, correctamente rellena.

De resultar la entidad mejor valorada después de la baremación de los criterios, se solicitará la documentación que permita verificar la declaración presentada a este respecto conforme a la estipulación 21 de este Pliego.

En el caso que no se presente la documentación referida el criterio no será valorado.

17.2.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se deberá presentar el precio total del servicio ofertado por el conjunto de campañas agrícolas conforme el *Anejo III – Modelo de Proposición Económica*, firmada, tal y como se indica en la *estipulación 15*, por la persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

Los precios se reflejarán con el impuesto del Valor Añadido no incluido.

Las entidades licitadoras deberán ofertar precios de sus servicios para las cinco siguientes campañas agrícolas: 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y perfectamente legibles, prevaleciendo las cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de las tareas y actuaciones fijadas, como son beneficios, seguros, transportes, desplazamientos, dietas, tasas, y toda clase de tributos.

En el anuncio de esta licitación en el Portal de Contratación de Navarra, además del Pliego Regulador también se encuentra una tabla Excel denominada “OFERTA”, que servirá a la entidad para poder realizar su oferta económica.

No serán admitidas las ofertas conformes al *Anejo III* cuyo importe sea superior al precio máximo de licitación, **179.591,10 €**.

En la tabla van a existir dos tipos de datos: los aportados por INTIA y los datos que habrá de rellenar la entidad licitadora para poder realizar su oferta.

De los datos reflejados por INTIA en la tabla, además de los aportados en las columnas “Labor” y “Descripción”, también aporta otros en las columnas: “Superficie prevista (ha)” para cada labor, el “Precio máx. (€/ha)” para cada labor y el “Precio máx. Total (€)” resultante del producto de las dos anteriores. Al final de la columna “Precio máx. Total (€)” aparece el total coste total (en negrita) del conjunto de las labores de la campaña expresado por INTIA.

Como la oferta se refiere a cinco campañas agrícolas, excepto las tres primeras columnas de la tabla, el resto se repiten para cada campaña.

Para cada campaña, en la columna “Precio ofertado (€/ha)” la entidad licitadora deberá rellenar en cada casilla, para cada labor, su propuesta de coste ofertado (€/ha), **que, en ningún caso, será superior al “Precio máx. (€/ha) establecido por INTIA para la misma labor.**

Para cada campaña, en la columna “Precio labor ofertado Total (€)”, cada casilla muestra el valor resultante de multiplicar, para cada labor, la “Superficie prevista (ha)” por el “Coste ofertado (€/ha)”.

El valor de la suma de todas las casillas correspondientes a la columna “Precio labor ofertado Total (€)” se expresará al final de la columna en la intersección con la línea “TOTAL”.

Al objeto de simplificar la introducción de los datos en la tabla, con solo introducir los datos en la columna “Precio ofertado (€/ha)” de la primera campaña (2023-2024), la tabla muestra los datos de las siguientes campañas aplicando los índices referidos en la estipulación 5 de este Pliego Regulador.

La entidad licitadora podrá modificar cualquier precio ofertado de cualquier campaña, una vez modificado, la tabla volverá a recalcular los resultados de la oferta.

En la tabla, para cada campaña se debe cumplir que la celda de la tabla que se corresponde con la intersección de la línea “TOTAL” y la columna “Precio labor ofertado Total (€)” ha de ser inferior al valor de la celda intersección de la línea “TOTAL” y la columna “Precio máx. Total (€)”.

El valor que refleja la tabla como “**OFERTA**” será el que hay que copiar en la tabla a rellenar por la entidad licitadora” **VALOR DE LA OFERTA**”, en el Anejo III. Ese valor se expresará en letras y en cifras en las dos casillas, inferiores a la tabla.

La documentación a presentar deberá contener, también, un archivo que contenga la tabla Excel con los datos introducidos por la entidad licitadora, firmada y en formato PDF.

17.2.3. ESPECIFICACIONES PARA LABORES DE AGRICULTURA DE PRECISIÓN

Para que las entidades licitadoras puedan puntuar con relación a dichas especificaciones, deberán contestar si o no a las mismas planteadas en el *Anejo X – Especificaciones para labores de agricultura de precisión*

Este anejo contiene una tabla en la que las especificaciones se plantean en la columna denominada “**CONCEPTO**”. La entidad licitadora deberá indicar con “si” o “no” en cada casilla de la columna “**SI/NO**” de la tabla de cada especificación correspondiente.

En el caso de la especificación “*Demostración de al menos un año aplicando técnicas de agricultura de precisión en fertilización y cosecha*”, además de indicar si se ha aplicado en abonadora y/o cosechadora, deberá acreditarlo, aportando en la documentación algún mapa correspondiente de abonado y/o cosecha.

En el caso que no se presente la documentación referida el criterio no será valorado.

18.ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cuantificables mediante fórmula conforme a la estipulación 19 de este Pliego Regulador. Se deja constancia documental de todo ello.

Durante el proceso de calificación. En los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o la subsane.

En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cuantificables mediante fórmula, la Mesa de Contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de la plataforma PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

19.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad – precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

19-1 CRITERIOS SOCIALES (hasta 10 puntos)

PORCENTAJE DE TRABAJADORES FIJOS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%	<i>Se otorgará hasta 5 puntos a la licitadora que dedique a la ejecución del contrato a un mayor número de personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que se supere el porcentaje mínimo legal establecido.</i> <i>El resto de licitadoras obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:</i> $P = (NPD / MO) X$ <i>RESULTANDO</i> <i>P= Puntuación obtenida.</i> <i>NPD= número de personas con una discapacidad superior al 33% en el equipo adscrito al contrato.</i> <i>MO= mejor oferta sobre número de personas con una discapacidad superior al 33% en el equipo adscrito al contrato.</i> <i>X=Máxima puntuación establecida para este criterio de adjudicación.</i>	Hasta 5 puntos
--	---	-----------------------

ESTABILIDAD EN EL EMPLEO	<i>Compromiso de adscribir a este contrato personal con contrato de carácter indefinido. Se equiparará a contrato indefinido a los socios y socias de cooperativas, sociedades agrarias de transformación, sociedades laborales y empresas de trabajo asociado.</i> <i>-Número de personas adscritas al contrato = A</i> <i>-Número de personas adscritas al contrato que tengan contratación laboral indefinida o similar =B</i> <i>-La puntuación obtenida (P) vendrá dada por la fórmula:</i> $P = \frac{B}{A} \times 5$	Hasta 5 puntos
---------------------------------	---	-----------------------

19-2 OFERTA ECONÓMICA (hasta 70 puntos)

La oferta económica que propondrá cada entidad licitadora se realizará conforme a las estipulaciones contenidas en el *Anejo III Modelo de proposición económica*.

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (P) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: $P = P_{\max} \times B_i \times K$

donde:

- P_{max}: 70
- B_i: Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado (P}_i\text{)}}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

- B_{max}: Baja mayor de entre todas las ofertas
- K: será igual a 5 si B_{max} es igual o inferior al 20%
- Si B_{max} es superior al 20%, K será igual a $\frac{1}{B_{\max}}$

El resultado se redondeará a 2 decimales.

19-2 1.ESPECIFICACIONES PARA LABORES DE AGRICULTURA DE PRECISIÓN (hasta 20 puntos)

CONCEPTO		PUNTOS
Conectividad Isobus en los equipos y aperos.		
<i>Elegir la opción que corresponda de las dos indicadas</i>	Abonadora + cosechadora + tractor	1
	Otros, además de los anteriores	2
Disponibilidad de un equipo técnico oficial de soporte de la maquinaria de Agricultura de precisión utilizada.		2
Disponibilidad de una plataforma web de gestión de actividades de la explotación (telemetría + tareas).		4
Ancho de trabajo para equipos de abonado en DV		
<i>Elegir la opción que corresponda de las dos indicadas</i>	<=15 m diferenciales	2
	>=15 m diferenciales	1
Tipología de equipos para abonado en DV		
<i>Elegir la opción que corresponda de las tres indicadas</i>	Neumática	2
	Doble plato	2
	1 Plato	1
Características de la cosechadora con mapa de rendimiento		
<i>Elegir las opciones que correspondan</i>	con calibrado	2
	con sensor de humedad	1
	con sensor de proteína	1
Demostración de al menos un año aplicando técnicas de agricultura de precisión en fertilización y cosecha		
<i>Elegir la opción que corresponda de las dos indicadas</i>	En abonadora o cosechadora	2
	En abonadora y cosechadora	4

20.OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuyo valor de baja (calculado según la estipulación anterior) sea superior a 20 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

III EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21.SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas una vez valoradas estas según los criterios de la adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través del PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFCP):

1- Copia del NIF.

2- Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso.

3- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de ese requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4- Seguro

Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en estipulación 12 de este Pliego.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la entidad licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una

póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

5- Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 11 de las presentes Condiciones Reguladoras.

- Listado de equipos y disponibilidad, con ITV e ITEAF en vigor para los equipos que así lo requieran (*Anejos VI y VII*).
- Listado de personal (uno por persona), experiencia, formación y titulación requerida (*Anejo VIII*).

6- Compromiso de puesta a disposición de medios humanos.

Declaración responsable de la persona licitadora por la que se manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta (*Anejo IX Modelo de declaración responsable de compromiso de puesta a disposición de medios humanos*), asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente a la empresa INTIA, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación, experiencia y tipo de contrato laboral que el sustituido.
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de INTIA para hacerla efectiva.

7- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la persona licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- b) Documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, lo que se llevará a cabo mediante una certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la entidad licitadora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

8- Documento acreditativo de alta en el impuesto de Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

9- **En el caso de que la entidad haya presentado en su oferta la Declaración Responsable del Anejo IV** deberá presentar el “Informe de Trabajadores en Alta” emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. También, deberá aportar los certificados de discapacidad de los trabajadores afectados.

10- **En el caso de que la entidad haya presentado en su oferta la Declaración Responsable del Anejo V**, deberá presentar el “Informe de Trabajadores en Alta” emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o la documentación que acredite al personal de la entidad como socios o socias de cooperativas, sociedades agrarias de transformación, sociedades laborales o empresas de trabajo asociado.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras, para apreciar prohibición de contratar con la entidad licitadora:

- *Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia.*
- *Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la persona adjudicataria.*

La Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la Mesa de Contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

22.ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

El órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación.

INTIA se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

23.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de 15 días naturales desde la finalización del plazo de suspensión.

Formarán parte del contrato el presente Pliego Regulador y la propuesta de la/s persona/s adjudicataria/s.

A petición de la/s persona/s adjudicataria/s, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá carácter mercantil.

24.FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contratista tiene derecho al abono del precio del servicio efectivamente realizado y formalmente declarado conforme por INTIA.

El abono de los trabajos realizados se efectuará mediante pagos mensuales por los trabajos efectivamente realizados tras emitir el contratista la factura correspondiente y declararla conforme por parte de INTIA.

La factura incorporará el importe de las labores realizadas con maquinaria a los precios unitarios ofertados por la entidad licitadora.

El pago de los trabajos se realizará mediante la transferencia bancaria a la cuenta indicada a estos efectos por el adjudicatario, en el plazo de 30 días contados a partir de la presentación de la factura o facturas correspondientes.

25.REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios ofertados por la realización de tareas y actividades expresadas en este pliego, se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

26.COMPROMISOS DE INTIA

Para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato INTIA se compromete a:

- Proporcionar a la persona adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y la medida que resulten necesarios para la prestación de los servicios.
- Facilitar a la persona adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación con la debida antelación.
- Informar a la persona adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los servicios a los que se refiere la presente oferta.

27.OBLIGACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la persona adjudicataria, a las estipulaciones que rigen el presente

Pliego Regulador, y de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de INTIA.

Adicionalmente, la persona adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- Realizar los servicios contratados en la forma y términos que se indican en el presente Pliego Regulador y Especificaciones Técnicas, siempre en plazo menor a 72 horas desde la comunicación de la solicitud de realización de una tarea por parte de INTIA. Esto quiere decir que debe iniciar las labores en un plazo menor de 72 horas y continuarlas sin interrupción hasta su finalización salvo que las condiciones climatológicas lo impidan o desaconsejen o medie alguna otra comunicación de INTIA.
- Todas las labores serán revisadas por INTIA, dando fe de la correcta ejecución de la misma. La empresa adjudicataria seguirá en todo momento las indicaciones realizadas por INTIA, tanto en el plazo previsto de comienzo de las labores, así como la fecha prevista de terminación de las mismas, debiendo poner a disposición la maquinaria ofertada para su realización.
- En el caso de condiciones climáticas adversas o por otras circunstancias de fuerza mayor que impidan realizar las labores a tiempo, INTIA podrá buscar otras empresas si estima que dichas labores no se podrán realizar en tiempo y forma para el mejor desarrollo de los cultivos, en cuyo caso no se penalizará a la empresa adjudicataria.
- Cualquier labor suplementaria que se demande para la finca se ejecutará con la tarifa de precios ofertada.
- Registro detallado de los rendimientos horarios de las tareas realizadas en cada parcela de la finca. Así pues, se deberá describir los equipos utilizados para la realización de las labores y el tiempo empleado en su

realización, referidos a cada parcela o grupo de cultivo. Esa información se enviará a INTIA de manera periódica (por lo menos, una vez al mes).

- Resultará a cargo de la persona adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al convenio vigente.
- Suministrar los servicios contratados bajo la supervisión, inspección y control de INTIA, quien podrá dictar las instrucciones precisas para el adecuado cumplimiento del contrato.
- El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con INTIA por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la persona adjudicataria.
- La persona adjudicataria deberá suplir todas ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia persona adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento la correcta realización de las actividades y tareas de producción en la finca experimental de INTIA en Ilundáin.
- En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación, en su caso, requeridas en las presentes Condiciones Reguladoras y el mismo tipo de contrato laboral que en la documentación presentada en la licitación, siendo en cualquier caso necesario la aprobación previa de INTIA.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para INTIA o para terceras partes de las omisiones, errores,

métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- Los tractores y aperos necesarios deberán estar al día respecto de los seguros de circulación, inspecciones técnicas, revisiones y calibraciones, en su caso, por organismo homologado al respecto, con una frecuencia de inspección-revisión para cada apero concordante con lo exigido en normativa aplicable a la producción de la finca.
- Para cualquier maquinaria autopropulsada (tractores, cosechadoras, etc.) así como aquella otra maquinaria que necesite legalmente de documentación, se presentarán a petición de los encargados o técnicos de la finca la documentación acreditativa de estar al corriente en seguros, inspecciones técnicas, carnet de conducir en vigor del chofer, etc.
- La maquinaria podrá permanecer en la finca, sin que exista responsabilidad al respecto sobre la misma por parte de INTIA, caso de robo, extravío o cualquier otro accidente.

28.REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GENERO

28.1 CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Qué la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como, mínimo, del Convenio

vigente, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

- Será obligación de la persona adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen en la ejecución del mismo.

28.2 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

28.2.1 LABORALES

1. Dar cumplimiento del artículo 42 “Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad”, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social.

2. Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por la persona responsable de dicho servicio.

INTIA pretende cooperar con el adjudicatario en la aplicación de la normativa vigente para reducir así los riesgos laborales de la actividad desarrollada.

En cualquier caso y dentro del primer mes de contrato, INTIA y el adjudicatario realizarán las labores de coordinación que regula la normativa vigente.

El adjudicatario deberá cumplir y asegurar el cumplimiento de toda la normativa vigente, o la que se dicte en lo sucesivo, sobre prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral, así como documentar dicho cumplimiento.

28.2.2 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Todos los trabajos a realizar durante el tiempo de estancia en la finca deberán realizarse de acuerdo con la normativa medioambiental vigente, velando especialmente por los derrames y vertidos de lubricantes, combustibles, fitosanitarios, etc. de las maquinarias empleadas.

Todo el personal y maquinaria de aplicación de fitosanitarios deben cumplir con la normativa legal vigente, y en concreto con el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

28.2.3 DE GÉNERO

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

28.2.4 OTROS. ÉTICA PROFESIONAL

La persona adjudicataria se compromete a actuar con la mayor diligencia y buena fe, siempre por el interés de INTIA. La persona adjudicataria se compromete a conocer el contenido del Código Ético y de Conducta de INTIA (<https://www.intiasa.es/web/es/codigo-y-canal-eticos>), entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

IV EXTINCIÓN DEL CONTRATO

29.SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

30.SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria (y el personal de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato serán de la exclusiva propiedad de INTIA.

La contrata no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de INTIA, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

INTIA se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados a la contrata, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Como efecto de la adjudicación, la entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de Persona Encargada de Tratamiento, y queda obligada a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
- En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anejo al presente pliego.
- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

- La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- Poner disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
- Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.
- La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

- Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

31. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

32. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PERSONAS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, previa aprobación de INTIA, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

33. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- Hasta el 15% por la variación posible de las actividades, tareas y producciones, según sea la climatología y por otros diversos factores.

34.VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de INTIA, quien podrá dictar las instrucciones para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, INTIA se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Generales

35.EJECUCIÓN DEFECTUOSA

La entidad licitadora es exclusivamente responsable de la ejecución de los trabajos objeto de cada contrato y de las faltas que en ellos pudieran detectarse.

Cuando la persona adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja del rendimiento convenido, INTIA dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la persona adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Faltas leves:** incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio; uso indebido del material; faltas de puntualidad; daños a los bienes de INTIA; demora injustificada en la ejecución de trabajos; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la/s persona/s adjudicataria/s y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- **Faltas graves:** incumplimiento del compromiso de dedicar a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones

definidas en el contrato; ejecución defectuosa del contrato; incumplimiento de las instrucciones de INTIA; incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior; incumplimiento de los compromisos adquiridos relacionados con los criterios cualitativos de la oferta.

- **Faltas muy graves:** incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

36.PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- **Incumplimientos leves**, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- **Incumplimientos graves**, hasta el 5% del importe de adjudicación.
- **Incumplimientos muy graves**, hasta el 10% del importe de la adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan el 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% de la adjudicación.

37.CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la persona adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la persona adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la persona adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de INTIA para la ejecución del mismo.
- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la/s persona/s adjudicataria/s en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando INTIA exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

38.RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP.

39.SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la persona licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

PROMOTOR	INTIA, S.A. Avenida Serapio Huici nº 22 - 31610 Villava (Navarra).
PERSONAS DE CONTACTO	CONTACTO TÉCNICO Ana Pilar Armesto Andrés Tfno.: 948 013 040 Mail: aarmesto@intiasa.es CONTACTO TÉCNICO Juan Antonio Lezáun San Martín Avenida Serapio Huici nº 22 - 31610 Villava (Navarra). Tfno.: 948 013 040 Mail: jlezaun@intiasa.es

VILLAVA/ATARRABIA a 29 de agosto de 2023

Firmado:

15959715S
FRANCISCO
JAVIER
IRURETAGOYENA
(R: A31864572)

Firmado digitalmente por 15959715S FRANCISCO JAVIER IRURETAGOYENA (R: A31864572)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:GOB_NAVARRA/
GOB_NAVARRA0017/PUESTO
1/76868/13062022111442,
serialNumber=IDCES-15959715S,
givenName=FRANCISCO JAVIER,
sn=IRURETAGOYENA MARTIN, cn=15959715S
FRANCISCO JAVIER IRURETAGOYENA (R:
A31864572), 2.5.4.97=VATES-A31864572,
o=INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGIAS E
INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS SA,
c=ES
Fecha: 2023.08.30 13:37:04 +02'00'

Xabier Iruretagoyena Martín
Gestor de Servicios Generales de INTIA, S.A.

ANEJO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO

Estas especificaciones tienen por objeto fijar las labores agrícolas y sus características técnicas que han de regir la contratación y ejecución de las mismas en la finca de Ilundáin de INTIA.

Los trabajos y superficies de las parcelas objeto de la contratación se indican a continuación.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

La finca de Ilundáin tiene una superficie de cultivo de 80,60 ha repartidas en 12 parcelas agrícolas correspondientes al concejo de Ilundáin y Aranguren.

El plano detallado de la finca de Ilundáin viene recogido en la figura 1.

En la finca se dispone de un almacén que podría ser utilizado de manera puntual para el almacenamiento de productos o guarda de equipos relacionados con los trabajos a realizar.

También existe un punto de carga de agua.

IMPORTANTE: En algunas parcelas se realizan ensayos, algunos de ellos a largo plazo que requieren una atención especial, recogida en sus correspondientes protocolos. Es prioritario el respeto al protocolo de los ensayos respecto a cualquier otra actividad.

La superficie de los tres ensayos a largo plazo es de 2,5 ha. Pueden realizarse ensayos anuales que aumenten dicha superficie, normalmente, no más de 1 ha suplementaria.



Figura 1

Las referencias catastrales de las fincas y su superficie se recogen en la siguiente tabla:

Concejo	Polígono	Parcela		Sup Util	Parc.Agric.	Sup.Agric.	Nombre
Ilundain	9	13-1		0,8	1	0,8	Cascajal
Ilundain	9	13-3		5,08	2	5,36	Llano de la viña
Ilundain	9	13-5		0,28			Llano de la viña
Ilundain	9	15		7,63	3	7,63	Ria
Ilundain	9	16		13,36	4	13,36	Soto nogal
Ilundain	9	17		7,7	5	7,7	Soto cementerio
Ilundain	9	20-1		7,66	6	9,24	Llano del pozo
Ilundain	9	20-10		1,58			Llano del pozo
Ilundain	9	22		6,04	7	6,04	Playa Laquidain
Ilundain	9	24		4,41	9	4,41	La fuente
Ilundain	9	29		0,26	10	1,34	Indicador
Aranguren	10	116		1,08			Indicador
Ilundain	9	35		0,67	11	0,67	Monte
Ilundain	9	31-2		0,31	12	7,35	Muga vertedero
Ilundain	9	34-2		7,04			Muga vertedero
Ilundain	9	34-1		9,45	13	16,70	Rio zarbeta
Ilundain	9	34-7		7,02			Zarbeta centro
Ilundain	9	34-3		0,23			Cañada
TOTAL				80,60			

4.- PROGRAMACIÓN DE CULTIVOS

La finca se dedica a los cultivos extensivos: cereales, leguminosas para grano o forraje, colza, girasol y otros cultivos que se estimen convenientes. La superficie de cada uno de ellos es variable cada campaña, ocupando los cereales entre el 60 y el 75% de la superficie de cultivo. No es habitual el barbecho en la finca, pero no se descarta en el futuro.

El cultivo principal es el trigo y como norma general le sigue en la rotación un cultivo de cebada y un cultivo alternativo (avena, leguminosas, colza o girasol) un año después.

Con carácter general, los insumos (semillas, fertilizantes y fitosanitarios) se retirarán de la Cooperativa de Orvaláiz y la cosecha obtenida se entregará así mismo en la citada Cooperativa.

Independientemente de la descripción de las labores desarrollada en los puntos siguientes, todas las labores a realizar se solicitarán previamente por INTIA mediante correo electrónico o mensaje de whatsapp.

5.- LABOREO DE PREPARACIÓN DEL SUELO Y SIEMBRA

ATENCIÓN: en la finca se realizan algunos ensayos de laboreo que estarán identificados con estacas en la parcela. En estos ensayos se realizarán los laboreos de acuerdo al protocolo existente, en colaboración con el técnico correspondiente.

En función del cultivo a implantar, se realizará una preparación del suelo diferente:

a) Trigo tras cultivo alternativo

- Pase de chisel profundo (15-20 cm).
- Previo a la siembra, un pase de glifosato o grada ligera para eliminar malas hierbas.
- Siembra con equipo combinado o tras un pase de grada.

b) Trigo y cebada tras cultivo trigo

- Labrar con vertedera (20-25 cm).
- Pase de rastra o rastra-molón para romper los tormos.
- Siembra con equipo combinado o tras un pase de grada (si hay malas hierbas se dará previamente un pase de glifosato o grada ligera).

c) Avena tras cultivo trigo o cebada

- En el caso de siembra temprana, labrar con chisel profundo (15-20 cm) y siembra con equipo combinado o tras un pase de grada (si hay malas hierbas se dará previamente un pase de glifosato o grada ligera).
- En el caso de siembra tardía, labrar con vertedera (20-25 cm) seguido de pase de rastra (o rastra-molón) y siembra con equipo combinado o tras un pase de grada.

d) Habas

- Labrar con vertedera (20-25 cm).
- Pase de rastra o rastra-molón para romper los tormos.
- Pase de grada y siembra con equipo monograno (si hay malas hierbas se dará previamente un pase de glifosato o grada ligera).
- Aplicación de herbicida en pre-emergencia.

e) Guisante

- Labrar con vertedera (20-25 cm).
- Pase de rastra o rastra-molón para romper los tormos.
- Siembra con equipo combinado o tras un pase de grada (si hay malas hierbas se dará previamente un pase de glifosato o grada ligera).
- Pase de rulo para evitar piedras, si el tempero lo permite.
- Aplicación de herbicida en pre-emergencia.

f) Leguminosas forrajeras

- Labrar con vertedera (20-25 cm).
- Pase de rastra o rastra-molón para romper los tormos.
- Siembra con equipo combinado o tras un pase de grada (si hay malas hierbas se dará previamente un pase de glifosato o grada ligera).
- Pase de rulo para evitar piedras, si el tempero lo permite.

g) Colza

- Pase de chisel muy temprana, inmediatamente después de retirar la paja del cultivo anterior (o dos manos de grada de discos).

- Aplicación de herbicida en presiembra (con o sin glifosato)
- Pase de rotativa para incorporar el herbicida y siembra de precisión después de un pase de molón (en dos veces o combinados).

h) Girasol

- Labrar con vertedera (20-25 cm) antes de los hielos del invierno.
- Aplicación de glifosato a la salida del invierno
- Pase de rotativa
- Siembra con sembradora monograno
- Aplicación de herbicida de pre-emergencia

i) Barbecho

- Labrar con vertedera (20-25 cm) en la primavera de acuerdo a los plazos definidos por la normativa.
- Pase de grada o cultivador en la primavera o inicio de verano.

Una vez retirada la paja del cultivo anterior se iniciarán las labores de preparación del suelo para la siembra que seguirán por lo general el siguiente orden:

- Las parcelas que se sembrarán de colza se labrarán con chisel lo antes posible, una vez se haya retirado la paja de la cosecha anterior.
- Se continuará el laboreo del resto de las parcelas durante el verano de acuerdo al tempero existente y según la previsión del cultivo a sembrar.
 - Si hay tempero, se labrará con vertedera seguido de un pase de rastra para igualar.
 - Si está seco se comenzará a pasar el chisel según el cultivo previsto.

6.- FERTILIZACIÓN

ATENCIÓN: en la finca se realizan algunos ensayos de fertilización a los que no se aportarán ningún fertilizante salvo indicación expresa, teniendo especial cuidado para respetarlos al realizar la aplicación en la parcela circundante.

En el resto de la finca se procederá a la aplicación de fertilizantes de acuerdo a la práctica habitual de la zona

- El abonado de fondo se realizará antes de la siembra y se incorporará al suelo con la última labor.
- La fertilización nitrogenada para todos los cultivos excepto leguminosas y girasol, se aplicará en dos coberteras, entre enero y marzo. En el caso de la colza, la primera cobertera se podrá adelantar unos días respecto a la de los cereales.
- El girasol se abonará en fondo, incluida la parte correspondiente de nitrógeno.
- Los cultivos de leguminosas solo se abonarán en fondo.

7.- FECHAS DE SIEMBRA

ATENCIÓN: en la finca se realizan algunos ensayos que requieren el uso de sembradoras específicas que se sembrarán con maquinaria experimental. Esta zona se marcará e identificará con la antelación suficiente a la siembra del resto de la parcela y se comunicará previamente. Se deberá tener especial cuidado para respetarlos cuando se realicen labores en la parcela circundante.

La siembra de las parcelas de cultivo, salvo impedimentos climatológicos, se realizará en las fechas habituales en la zona. Se comunicará la intención de siembra con al menos una semana de antelación.

	FECHAS PREVISTAS	
CULTIVO	INICIO	FIN
COLZA	<i>15 septiembre</i>	<i>30 septiembre</i>
HABAS	<i>1 octubre</i>	<i>30 octubre</i>
FORRAJES	<i>1 octubre</i>	<i>30 octubre</i>
AVENA	<i>15 octubre</i>	<i>30 octubre</i>
CEBADA	<i>15 octubre</i>	<i>30 octubre</i>
TRIGO	<i>20 octubre</i>	<i>10 noviembre</i>
GUISANTE	<i>15 octubre</i>	<i>15 noviembre</i>
GIRASOL	<i>1 abril</i>	<i>25 abril</i>

8.- APLICACIÓN DE FITOSANITARIOS

ATENCIÓN: en la finca se realizan algunos ensayos de fitosanitarios a los que no se aportarán ningún fitosanitario salvo indicación expresa, teniendo especial cuidado para respetarlos al realizar la aplicación en la parcela circundante.

La aplicación de fitosanitarios se razonará en cada parcela por lo que no es posible hacer una programación para la campaña.

Las aplicaciones de herbicidas se realizarán con pulverizadores de barras convencionales, sin ninguna característica especial sobre las ruedas de los tractores. El consumo de caldo será el habitual de 150-200 l/ha salvo en el caso de las aplicaciones de glifosato que se podrá utilizar un volumen más reducido.

- Es posible que se requiera la aplicación de herbicidas totales en el otoño previo a la siembra para eliminar malas hierbas nacidas durante el verano y otoño.
- Habitualmente se aplican herbicidas de presembrado que requieren incorporación al suelo en el cultivo de la colza o herbicidas en post-sembrado / pre-emergencia.

- En el caso de algunas leguminosas y girasol, lo habitual es realizar la aplicación de herbicidas en post-siembra / pre-emergencia.
- En el caso de los cereales, lo habitual es realizar aplicaciones en post-emergencia, aunque no están descartadas las aplicaciones de post-siembra / pre-emergencia. En ocasiones, también será necesaria la aplicación de herbicidas de post-emergencia en colza y leguminosas.

No se descarta la aplicación de molusquicidas, insecticidas ni fungicidas en ninguno de los cultivos, de acuerdo a la problemática de cada parcela condicionada por la climatología de la campaña. En el caso de aplicaciones a partir del encañado, se utilizará rueda estrecha en el tractor, valorándose también la anchura de trabajo del pulverizador.

Ante la imposibilidad de realizar una programación de las aplicaciones, debe detallarse en la proposición económica el coste de cada una de las labores

- Aplicación de herbicida
- Aplicación del insecticida
- Aplicación del molusquicida
- Aplicación de fungicida (rueda estrecha)
- Anchura del pulverizador

9.- COSECHA

ATENCIÓN: Los ensayos se recolectarán por el equipo de INTIA. En algunos casos puede requerirse la cosecha de la parcela circundante al ensayo para facilitar la labor de la cosechadora de ensayos. También es posible que, una vez realizados los controles correspondientes a un ensayo, se requiera la cosecha del resto del ensayo con la cosechadora convencional. En cualquier caso, ante la presencia de un ensayo (que estará debidamente identificado), debe ponerse en contacto con el responsable de la finca o del ensayo si no se han recibido instrucciones previas y ante la duda, se deberá dejar sin cosechar.

La parte contratada se compromete a iniciar la recolección cuando INTIA se lo comunique. Este aviso se hará con al menos dos días de antelación.

La entrada a las parcelas para cosechar debe realizarse con el consentimiento de INTIA y cumpliendo las normas de cosecha que dicte la Cooperativa Orvaláiz.

De manera general, la paja de cereal se empacará por lo que no debe picarse. El resto de los cultivos que no se vayan a empacar se deberán picar.

Iniciada la recolección, se realizará de continuo por grupo de cultivos, salvo que las condiciones climatológicas lo impidan.

Cualquier circunstancia catastrófica de fuerza mayor (incendio, lluvias continuadas, pedrisco) que ocasionasen la imposibilidad manifiesta del cumplimiento del presente contrato, llevará aparejada la reducción correspondiente a la superficie afectada.

10.- RECOLECCIÓN DE FORRAJES

La recolección de los forrajes requiere la disposición de una maquinaria específica, poco habitual en muchas explotaciones actualmente por lo que no se incluye en el presente contrato.

11.- RETIRADA DE LA PAJA

La retirada de la paja no se incluye en el presente contrato.

12.- CONTROL DE TIEMPOS

Uno de los objetivos de la finca es la realización de estudios económicos de los cultivos por lo que se deberá llevar un registro lo más detallado posible de los rendimientos horarios de las tareas realizadas en cada finca. Así pues, se deberá registrar y comunicar a INTIA mensualmente los equipos utilizados para la realización de las labores y el tiempo empleado en su realización, referidos a cada parcela o grupo de cultivo.

13.- ORDEN DE TRABAJO

INTIA comunicará al contratista seleccionado mediante correo electrónico, mensaje a teléfono móvil o Whatsapp el encargo de realizar una labor o un grupo de labores y las parcelas en las que se debe desarrollar.

El contratista deberá comenzar las tareas encomendadas en el plazo de 72 horas desde la recepción de la orden de trabajo, salvo las labores de cosecha cuyo plazo se fija en 48 horas desde la solicitud. Una vez iniciadas, deberá continuarlas sin interrupción hasta su finalización salvo que las condiciones climatológicas lo impidan o desaconsejen o medie una comunicación de INTIA en este sentido.

ANEJO II MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE CONTRATAR

PLIEGO REGULADOR DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS LABORES Y TRABAJOS AGRÍCOLAS A DESARROLLAR EN LA FINCA DE ILUNDÁIN (NAVARRA) GESTIONADA EN AGRICULTURA DE PRECISIÓN, POR INTIA DURANTE LA CAMPAÑA 2023-2024

D/Dña.	
Con D.N.I. número:	Tfno.
En representación de:	
Dirección de correo electrónico:	
Indicar si se trata de una gran empresa, mediana, pequeña, microempresa, autónomo, etc.:	
Con C.I.F.	

Forma de participación: individual o conjunta..... (en el caso de participación conjunta, según art 13 de la LFCP, documento privado en el que se manifieste esta voluntad, y en su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias).

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- Reúno los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- No estoy incurso/a en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos establecidos en los pliegos de contratación.
- Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por INTIA.

(Lugar, fecha y firma)

ANEJO III- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PLIEGO REGULADOR DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS LABORES Y TRABAJOS AGRÍCOLAS A DESARROLLAR EN LA FINCA DE ILUNDÁIN (NAVARRA) GESTIONADA EN AGRICULTURA DE PRECISIÓN, POR INTIA DURANTE LA CAMPAÑA 2023-2024

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

enterado/a de la licitación para la **contratación de los servicios de ejecución de labores y trabajos agrícolas en la finca de Ilundáin gestionada por INTIA en las próximas campañas agrícolas 2023-2024 a 2027-2028**, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades que a continuación se indican:

VALOR DE LA OFERTA:

VALOR DE LA OFERTA	
Importe en letras (€)	Importe en cifras (€)

(Los precios ofertados no incluyen el IVA)

(Lugar, Fecha y Firma)

TABLA “OFERTA”

			CAMPAÑA 2023-2024				CAMPAÑA 2024-2025				CAMPAÑA 2025-2026				CAMPAÑA 2026-2027				CAMPAÑA 2027-2028			
Labor	Descripción	Superficie prevista (ha)	Precio máx. (€/ha)	Precio máx. Total (€)	Precio ofertado (€/ha)	Precio labor ofertado Total (€)	Precio máx. (€/ha)	Precio máx. Total (€)	Precio ofertado (€/ha)	Precio labor ofertado Total (€)	Precio máx. (€/ha)	Precio máx. Total (€)	Precio ofertado (€/ha)	Precio labor ofertado Total (€)	CAMPAÑA Precio máx. (€/ha)	Precio máx. Total (€)	Precio ofertado (€/ha)	Precio labor ofertado Total (€)	Precio máx. (€/ha)	Precio máx. Total (€)	Precio ofertado (€/ha)	Precio labor ofertado Total (€)
Laboreo con vertedera	Profundidad 20-25 cm	23,03	83	1911,49		0	85,99	1980,30	0,00	0,00	87,54	2015,95	0,00	0,00	89,11	2052,24	0,00	0,00	90,72	2089,18	0,00	0,00
Pase de chisel	Profundidad 15-20 cm	42,63	55	2344,65		0	56,98	2429,06	0,00	0,00	58,01	2472,78	0,00	0,00	59,05	2517,29	0,00	0,00	60,11	2562,60	0,00	0,00
Pase de cultivador	Profundidad 15 cm	1,58	43	67,94		0	44,55	70,39	0,00	0,00	45,35	71,65	0,00	0,00	46,17	72,94	0,00	0,00	47,00	74,26	0,00	0,00
Pase de rastrón		1,58	33	52,14		0	34,19	54,02	0,00	0,00	34,80	54,99	0,00	0,00	35,43	55,98	0,00	0,00	36,07	56,99	0,00	0,00
Pase de molón		8,35	25	208,75		0	25,90	216,27	0,00	0,00	26,37	220,16	0,00	0,00	26,84	224,12	0,00	0,00	27,32	228,15	0,00	0,00
Grada de discos		1,58	46	72,68		0	47,66	75,30	0,00	0,00	48,51	76,65	0,00	0,00	49,39	78,03	0,00	0,00	50,28	79,44	0,00	0,00
Gradilla de muelles		65,66	38	2495,08		0	39,37	2584,90	0,00	0,00	40,08	2631,43	0,00	0,00	40,80	2678,80	0,00	0,00	41,53	2727,02	0,00	0,00
Pase de grada rotativa	Profundidad 10-15 cm	23,03	46	1059,38		0	47,66	1097,52	0,00	0,00	48,51	1117,27	0,00	0,00	49,39	1137,38	0,00	0,00	50,28	1157,86	0,00	0,00
Siembra a chorrillo (incluido transporte de semilla)		67,24	51	3429,24		0	52,84	3552,69	0,00	0,00	53,79	3616,64	0,00	0,00	54,76	3681,74	0,00	0,00	55,74	3748,01	0,00	0,00
Siembra monograno (incluido trasporte de semilla)		4,41	48	211,68		0	49,73	219,30	0,00	0,00	50,62	223,25	0,00	0,00	51,53	227,27	0,00	0,00	52,46	231,36	0,00	0,00
Siembra combinada rotativa+chorrillo (incluido transporte de semilla)		1,58	80	126,4		0	82,88	130,95	0,00	0,00	84,37	133,31	0,00	0,00	85,89	135,71	0,00	0,00	87,44	138,15	0,00	0,00
Siembra Directa		13,36	0	0		0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pulverizador herbicidas	Anchura mínima 18 m	223,35	26	5807,1		0	26,94	6016,16	0,00	0,00	27,42	6124,45	0,00	0,00	27,91	6234,69	0,00	0,00	28,42	6346,91	0,00	0,00
Insecticida		25,52	26	663,52		0	26,94	687,41	0,00	0,00	27,42	699,78	0,00	0,00	27,91	712,38	0,00	0,00	28,42	725,20	0,00	0,00
Molusquicida		25,52	12	306,24		0	12,43	317,26	0,00	0,00	12,66	322,98	0,00	0,00	12,88	328,79	0,00	0,00	13,12	334,71	0,00	0,00
Pulverizador fungicidas con rueda estrecha	Anchura mínima 18 m	60,6	26	1575,6		0	26,94	1632,32	0,00	0,00	27,42	1661,70	0,00	0,00	27,91	1691,61	0,00	0,00	28,42	1722,06	0,00	0,00
Aplicación abonos (incluido porte del abono)	Anchura mínima 18 m	225,1	21	4727,1		0	21,76	4897,28	0,00	0,00	22,15	4985,43	0,00	0,00	22,55	5075,16	0,00	0,00	22,95	5166,52	0,00	0,00
Cosecha cereal sin picar paja (transporte grano incluido)		58,15	125	7268,75		0	129,50	7530,43	0,00	0,00	131,83	7665,97	0,00	0,00	134,20	7803,96	0,00	0,00	136,62	7944,43	0,00	0,00
Cosecha cereal con picador (transporte grano incluido)		1,34	130	174,2		0	134,68	180,47	0,00	0,00	137,10	183,72	0,00	0,00	139,57	187,03	0,00	0,00	142,08	190,39	0,00	0,00
Cosecha leguminosa o colza con picador (transporte grano incluido)		12,76	130	1658,8		0	134,68	1718,52	0,00	0,00	137,10	1749,45	0,00	0,00	139,57	1780,94	0,00	0,00	142,08	1813,00	0,00	0,00
TOTAL				34.160,74		0		35.390,53		0,00		36.027,56		0,00		36.676,05		0,00		37.336,22		0,00
OFERTA		-																				

ANEJO IV - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL Nº DE PERSONAS ADSCRITAS AL CONTRATO CON UNA DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 33%.

PLIEGO REGULADOR DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS LABORES Y TRABAJOS AGRÍCOLAS A DESARROLLAR EN LA FINCA DE ILUNDÁIN (NAVARRA) GESTIONADA EN AGRICULTURA DE PRECISIÓN, POR INTIA DURANTE LA CAMPAÑA 2023-2024

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

DECLARACIÓN RESPONSABLE: la entidad licitadora certifica:

Nº de trabajadores de la entidad con una discapacidad igual o superior al 33%	
Nº de trabajadores total de la entidad	

(Lugar, fecha y firma del declarante)

ANEJO V - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA QUE LA ENTIDAD LICITADORA DECLARA LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS LABORALES DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN.

PLIEGO REGULADOR DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS LABORES Y TRABAJOS AGRÍCOLAS A DESARROLLAR EN LA FINCA DE ILUNDÁIN (NAVARRA) GESTIONADA EN AGRICULTURA DE PRECISIÓN, POR INTIA DURANTE LA CAMPAÑA 2023-2024

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Qué el personal adscrito al contrato objeto de licitación está formado por:

Nombre	Apellidos	DNI	Tipo de contrato (indefinido, etc.)

Para que conste a los efectos de esta licitación

En _____, a ____ de _____ de 2023.

(Firma y sello empresa)

ANEJO VI - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA QUE LA ENTIDAD LICITADORA DECLARA LA RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE SU PROPIEDAD.

PLIEGO REGULADOR DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS LABORES Y TRABAJOS AGRÍCOLAS A DESARROLLAR EN LA FINCA DE ILUNDÁIN (NAVARRA) GESTIONADA EN AGRICULTURA DE PRECISIÓN, POR INTIA DURANTE LA CAMPAÑA 2023-2024

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Qué dispone de la siguiente relación de maquinaria y aperos como medios propios (señalar con una "x" lo que se disponga):

Maquinaria y equipos	Marcar con "X"
Tractor de potencia igual o superior a 100 CV.	
Disponibilidad de maquinaria (tractor) con rueda estrecha para la realización de labores en momentos especiales del cultivo.	
Abonadora para aplicación de dosificación variable basada en mapas.	
Eq. de tratamientos fitosanitarios con una anchura mínima de aplicación de 18	
Dos remolques de 20 t de capacidad conjunta	
Cosechadora de cultivos extensivos con capacidad para elaborar mapas de rendimiento.	
Sembradora monograno.	
Sembradora a chorrillo.	
Equipo de guiado con antena y corrección RTK centimétrica.	
Equipo guiado por GPS.	
Arado Vertedera	
Chisel	
Rastra	
Molón	
Grada rotativa	

Todos los medios se encuentran en buen estado y con las autorizaciones y revisiones de uso pertinentes a las labores en el contexto de cultivos que reciban ayudas ambientales o similares.

Para que conste a los efectos de esta licitación

En _____, a ____ de _____ de 2023.

(Firma y sello empresa)

ANEJO VII - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO FORMAL DE DISPONIBILIDAD EN EL CASO DE MAQUINARIA NO PROPIA.

PLIEGO REGULADOR DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS LABORES Y TRABAJOS AGRÍCOLAS A DESARROLLAR EN LA FINCA DE ILUNDÁIN (NAVARRA) GESTIONADA EN AGRICULTURA DE PRECISIÓN, POR INTIA DURANTE LA CAMPAÑA 2023-2024

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Qué dispone de la siguiente maquinaria y/o aperos como medios no propios, que pertenecen a

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/NIF:

Maquinaria y equipos

Todos los medios se encuentran en buen estado y con las autorizaciones y revisiones de uso pertinentes a las labores en el contexto de cultivos que reciban ayudas ambientales o similares.

Para que conste a los efectos de esta licitación

En _____, a ____de _____de 2023.

La entidad licitadora

Persona suministradora de la maquinaria y/o
equipos

ANEJO VIII - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL EQUIPO ADSCRITO AL CONTRATO.

PLIEGO REGULADOR DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS LABORES Y TRABAJOS AGRÍCOLAS A DESARROLLAR EN LA FINCA DE ILUNDÁIN (NAVARRA) GESTIONADA EN AGRICULTURA DE PRECISIÓN, POR INTIA DURANTE LA CAMPAÑA 2023-2024

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

Una declaración por cada persona adscrita al contrato

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Qué los datos que aparecen en relación a la persona del equipo adscrito al contrato son ciertos:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/NIF:

FORMACIÓN:

EXPERIENCIA:

CARNET DE MANIPULADOR DE FITISANITARIOS NIVEL CUALIFICADO (SI/NO):

PERMISO DE CONDUCCIÓN ADECUADO, TRACTOR+REMOLQUE+APEROS (SI/NO):

Las copias de los títulos, certificados, carnet de manipulador/a, permiso de conducción, etc., se adjuntarán como documentos en pdf acompañando a este anejo.

Para que conste a los efectos de esta licitación

En _____, a ____ de _____ de 2023.

(Firma y sello empresa)

ANEJO IX - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MEDIOS HUMANOS.

PLIEGO REGULADOR DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS LABORES Y TRABAJOS AGRÍCOLAS A DESARROLLAR EN LA FINCA DE ILUNDÁIN (NAVARRA) GESTIONADA EN AGRICULTURA DE PRECISIÓN, POR INTIA DURANTE LA CAMPAÑA 2023-2024

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Qué el personal adscrito al contrato objeto de licitación está formado por:

Nombre	Apellidos	DNI

Para que conste a los efectos de esta licitación

En _____, a ____ de _____ de 2023.

(Firma y sello empresa)

ANEJO X - ESPECIFICACIONES PARA LABORES DE AGRICULTURA DE PRECISIÓN

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

CONCEPTO		SI/NO
Conectividad Isobus en los equipos y aperos.		
<i>Elegir la opción que corresponda de las dos indicadas</i>	Abonadora + cosechadora + tractor	
	Otros, además de los anteriores	
Equipo técnico oficial de soporte de la maquinaria de Agricultura de precisión utilizada.		
Disponibilidad de una plataforma web de gestión de actividades de la explotación (telemetría + tareas).		
Ancho de trabajo para equipos de abonado en DV		
<i>Elegir la opción que corresponda de las dos indicadas</i>	<=15 m diferenciales	
	>=15 m diferenciales	
Tipología de equipos para abonado en DV		
<i>Elegir la opción que corresponda de las tres indicadas</i>	Neumática	
	Doble plato	
	1 Plato	
Características de la cosechadora con mapa de rendimiento		
<i>Elegir las opciones que correspondan</i>	con calibrado	
	con sensor de humedad	
	con sensor de proteína	
Demostración de al menos un año aplicando técnicas de agricultura de precisión en fertilización y cosecha		
<i>Elegir la opción que corresponda de las dos indicadas</i>	En abonadora o cosechadora	
	En abonadora y cosechadora	

(Fecha, firma y sello empresa)